NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA ESTA -
TUTOS "AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. "
S/. 15'500.000,oo
AUMENTA : S/. 9'500.000,oo
nnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnnn

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctor Manuel Vintimilla Ortega, Notario Público de este Cantón, comparecen: El señor doctor Esteban Cordero Berrero, casado, a nombre y en representación de la Compañía "Automotores y Anexos S.A.", en su calidad de Gerente, debidamente autorizado según consta de los documentos cuyas copias se adjuntan como habilitantes. El señor compareciente es ecuatoriano, vecino de este lugar, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor Notario: Sírvase usted agregar a su Protocolo la siguiente escritura pública de aumento de capital y la consiguiente Reforma de Estatutos, que otorga yo, doctor Esteban Cordero Berrero, en mi calidad de Gerente y Representante Legal debidamente autorizado de "Automotores y Anexos S. A.". conforme lo comprueba con el nombramiento inscrito que usted se servirá agregarlo como documento habilitante y con la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno, que luego la transcribo.- A N T E - C E D E N T E S.- : a) AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de veinte y tres de Marzo de

mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, encargado de la Notaría Primera del Cantón - Quito, Escritura que fué aprobada en sentencia por el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha doctor Gonzalo Zambrano Palacios el veinte y seis de los mismos mes y año y consta inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número ochenta y seis, Tomo noventa y cuatro , el treinta de Abril del indicado año. El capital con el que se constituyó la Compañía fué de un millón doscientos mil sucres (un millón doscientos mil sucres).- b) Mediante Escritura Pública de primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario Séptimo de Quito, doctor Washington Lara, se legalizó el establecimiento de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, Escritura que fué aprobada por el en ese entonces Intendente de Compañías Anónimas doctor René Bustamante Muñoz mediante Resolución número seiscientos quince de catorce de Febrero del mismo año, inscrita, tanto la Escritura como la Resolución, en el Registro Mercantil de los Cantones de Quito y de Guayaquil, en el - primero con el número ciento quince, Tomo noventa y ocho, - con fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, y en el segundo, con el número trescientos uno, el cuatro de Marzo del mismo año.- c). Según Escritura Pública de fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos se - senta y siete, otorgada ante el Notario Primero de Quito, - doctor Manuel Vintimilla Ortega, aprobada por el Superintendente de Compañías. Encargado, señor doctor Rafael Suárez Vintimilla, con Resolución número ciento ochenta y nueve de

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

2

veinte y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doce y en el tomo noventa y nueve, se reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó su Capital social en la suma de cuatro millones ochocientos mil sucres (cuatro millones ochocientos mil sucres) con lo cual el Capital de la Compañía quedó fijado en la suma de seis millones de sucres (seis millones de sucres), íntegramente pagados.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía llevada a efecto el diecinueve de Marzo del corriente año, y expresamente convocada para el efecto resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de nueve millones quinientos mil sucres (nueve millones quinientos mil sucres) con lo cual el Capital Social será de quince millones quinientos mil sucres (quince millones quinientos mil sucres).- e) Con fecha veinte de Abril de mil novecientos setenta y uno se publicó en el Diario "El Comercio" de esta ciudad un aviso a los señores accionistas para que, de conformidad con el artículo ciento setenta y siete (hoy ciento ochenta y seis) de la Ley de Compañías puedan ejercer su derecho preferencial en la suscripción de las nuevas acciones. Ningún accionista hizo uso de su derecho, por lo que la suscripción fué libre sin perjuicio de lo cual se ha respetado el acuerdo de la Junta General y la proporcionalidad del aumento dándose opción a suscribirlo en parte también a los empleados de la Compañía. Con éstos antecedentes declaro: P R I M E R O.- Que el Capital de Automotores y Anexos S.A. queda aumentado

en la suma de nueve millones quinientos mil sucres (nueve millones quinientos mil sucres) S E G U N D A: Que el Artículo - tercero de los Estatutos queda reformado en los términos que constan del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en el literal d) de los antecedentes que - la elevo a Escritura Pública y que luego se transcribe y - T E R C E R O.- Que la lista de suscriptores y la forma de pago son como sigue : Aumento de capital de seis millones a quince millones quinientos mil sucres.- Aumento: nueve millones quinientos mil sucres.- Suscriptor Cordero Crespo Gonzalo, nuevas acciones novecientos cuarenta y tres mil sucres, cargo reservas seiscientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho sucres ochenta y dos centavos, compensación con créditos doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte y un sucres dieciocho centavos.- Suscripter Borrero de Cordero Filomena, nuevas acciones doscientas cuarenta y cuatro mil quinientos sucres, cargo reservas ciento setenta mil novecientos dieciocho sucres noventa y nueve centavos, compensación con créditos setenta y tres mil quinientos ochenta y un sucres un centavo.- Suscriptor Cordero Borrero Manuel, - nuevas acciones doscientos cuarenta y tres mil sucres, cargo reservas ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta sucres cuarenta y dos centavos; compensación con créditos setenta y tres mil ciento veinte y nueve mil sucres, cincuenta y ocho centavos.- Cordero Borrero Gustavo, nuevas acciones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sucres, cargo reservas ciento setenta mil novecientos dieciocho sucres noventa y nueve centavos, compensación con créditos setenta y

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

3
Tre
04 ec

tres mil quinientos ochenta y un sucres un centavo.- Suscriptor Cordero Borrero María nuevas acciones doscientos cuarenta y tres mil sucres, cargo reservas ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta sucres, cuarenta y dos centavos, compensación con créditos setenta y tresmil ciento veinte y nueve sucres cincuenta y ocho centavos.- Suscriptor Cordero Borrero Esteban nuevas acciones quinientos cincuenta y seis mil quinientos sucres, cargo reservas trescientos noventa y cinco mil trescientos quince sucres setenta y tres centavos, compensación con créditos ciento sesenta y un mil ciento ochenta y cuatro sucres veinte y siete centavos.- Suscriptor Cordero Crespo Rodrigo nuevas acciones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sucres, cargo reservas quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres sucres treinta y dos centavos, compensación con créditos doscientos veintisiete mil doscientos dieciséis sucres sesenta y ocho centavos.- Suscriptor Acosta de Cordero Soledad nuevas acciones doscientos cincuenta y cinco mil sucres, cargo reservas ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve sucres ocho centavos, compensación con créditos setenta y seis mil setecientos cuarenta sucres noventa y dos centavos.- Suscriptor Malo Crespo Ignacio nuevas acciones ochocientos setenta y siete mil quinientos sucres, cargo reservas seiscientos veinte y nueve mil ciento cuarenta y nueve sucres setenta y dos centavos, compensación con créditos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta sucres veinte y ocho centavos.- Suscriptor Malo Borrero Leonardo nuevas acciones ciento cuarenta y siete mil quinientos sucres, cargo reservas ciento cuatro mil ochoc

cientos cincuenta y ocho sucres veinte y nueve centavos, compensación con crédito cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un sucres setenta y un centavos.- Suscriptor Malo Borrero Teresita nuevas acciones ochenta y dos mil quinientos sucres, cargo reservas cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos sucres seis centavos, compensación con crédito veinte y cuatro mil ochocientos veinte y siete sucres noventa y cuatro centavos.- Suscriptor Malo Borrero Lucia nuevas acciones cuatrocientos treinta y cinco mil sucres; cargo reservas trescientos cuatro mil ochenta y nueve sucres un centavos; compensación con crédito ciento treinta mil novecientos diez sucres noventa y nueve centavos.- Suscriptor Correa Escobar Alfredo nuevas acciones un millón ciento veinte y ocho mil quinientos sucres, cargo reservas ochocientos dos mil ciento sesenta y cinco sucres ochenta y seis centavos, compensación con créditos trescientos veinte y seis mil trescientos treinta y cuatro sucres catorce centavos.- Suscriptor Correa Rivadeneida María nuevas acciones doscientos sesenta y un mil quinientos sucres, cargo reservas ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y nueve sucres dieciséis centavos, compensación con crédito setenta y cinco mil novecientos sucres ochenta y cuatro centavos.- Suscriptor Ponce Laino Renato nuevas acciones setenta y tres mil quinientos sucres, cargo reservas cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y nueve sucres catorce centavos, compensación con créditos veinte y un mil setenta sucres ochenta y seis centavos.- Suscriptor Dávalos de Ponce Cecilia nuevas acciones treinta y siete mil sucres, cargo reservas veinte y seis mil doscientos catorce sucres cincuenta y ocho cenla-

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

vos, compensación con créditos diez mil setecientos ochenta y cinco sucres cuarenta y dos centavos.- Suscriptor Ottati Giorgio José nuevas acciones doscientos trece mil sucres, - cargo reservas ciento cincuenta mil novecientos noventa y cinco sucres noventa y tres centavos, comparación con créditos sesenta y dos mil cuatro sucres siete centavos. Suscriptor Serrano Aguilar Alejandro, nuevas acciones doscientos siete mil sucres, cargo reservas ciento cuarenta y seis mil ochocientos un sucres cincuenta y nueve centavos, compensación con créditos sesenta mil ciento noventa y ocho sucres cuarenta y un centavos.- Suscriptor Patiño Martínez Cento, nuevas acciones un millón trescientos cincuenta y ocho mil sucres, cargo reservas novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis sucres veinte centavos, compensación con créditos trescientos noventa y tres mil trescientos tres sucres ochenta centavos.- Suscriptor Correa Escobar - Gonzalo nuevas acciones doscientos treinta y un mil sucres, cargo reservas ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho sucres noveta y dos centavos, compensación con créditos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte y un sucres, ocho centavos.- Suscriptor Andrade Parra Leonor nuevas acciones treinta mil sucres, cargo reservas, veinte mil novecientos setenta y un sucres sesenta y cinco centavos compensación con créditos nueve mil veinte y ocho sucres, treinta y cinco centavos.- Suscripter Cobo Flores Belisario, nuevas acciones veinte y dos mil quinientos sucres, cargo reservas quince mil setecientos veinte y ocho sucres setenta y cinco centavos, compensación con créditos seis mil sete -

cientos setenta y un sucres, veinte y cinco centavos. Suscriptor Aguilar María nuevas acciones veinte y dos mil quinientos sucres, cargo reservas quince mil setecientos veinte y ocho sucres setenta y cinco centavos, compensación con créditos seis mil setecientos setenta y un sucres veinte y cinco centavos.- Suscriptor Malo González Rodrigo, nuevas acciones - ciento cinco mil sucres, cargo reservas setenta y tres mil cuatrocientos sucres ochenta centavos compensación con créditos treinta y un mil quinientos noventa y nueve sucres veinte centavos.- Suscriptor Abadie Mercedes de nuevas acciones quince mil sucres, cargo reservas diez mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres ochenta y seis centavos, compensación con créditos cuatro mil quinientos catorce sucres, catorce centavos. Suscriptor Muñoz Vallejo Grace Lucía nuevas acciones cuatro mil sucres, cargo reservas dos mil ochocientos veinte y siete sucres sesenta y cuatro centavos, compensación con créditos un mil ciento setenta y dos sucres, treinta y seis centavos. Suscriptor Muñoz Vallejo Consuelo, nuevas acciones cinco mil sucres cargo reservas tres mil quinientos treinta y cuatro sucres cincuenta y cinco centavos, compensación con créditos un mil cuatrocientos sesenta y cinco sucres, cuarenta y cinco centavos.- Suscriptor Muñoz Vallejo Amparo nuevas - acciones cinco mil sucres, cargo reservas tres mil quinientos treinta y cuatro sucres cincuenta y cinco centavos. compensación con créditos un mil cuatrocientos sesenta y cinco sucres cuarenta y cinco centavos.- Suscriptor Muñoz Vallejo María Elena, nuevas acciones quince mil sucres, cargo reservas diez mil seiscientos tres sucres sesenta y cinco centavos,

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

compensación con crédito cuatro mil trescientos noventa y seis sucres treinta y cinco centavos. Suscriptor Muñoz Vallejo Jorge. E. nuevas acciones sesenta mil sucres, cargo reservas cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce sucres, sesenta y un centavos, compensación con créditos diecisiete mil quinientos ochenta y cinco sucres treinta y nueve centavos.- Suscriptor Cordero Borrero Felipe, nuevas acciones setenta y cinco mil sucres, compensación con créditos setenta y cinco mil sucres. Suscriptor Cruz Iza Fabian, nuevas acciones quince mil sucres compensación con créditos quince mil sucres.- Suscriptor Díaz Romero Hugo, nuevas acciones ochenta y cinco mil sucres, compensación con créditos ochenta y cinco mil sucres. Suscriptor González Cornejo Marcelo, nuevas acciones veinte y cinco mil sucres, compensación con créditos veinte y cinco mil sucres.- Suscriptor Molina Calvache Luis, nuevas acciones veinte y cinco mil sucres, compensación con créditos veinte y cinco mil sucres. Suscriptor Palomeque Encalada Roque, nuevas acciones veinte y cinco mil sucres, compensación con créditos veinte y cinco mil sucres.- Suscriptor Vera Lola de nuevas acciones veinte y cinco mil sucres, compensación con créditos veinte y cinco mil sucres.- Suscriptor Jiménez Carbo Rafael nuevas acciones noventa y cinco mil sucres, compensación con créditos noventa y cinco mil sucres. Suscripter Torres Oswaldo, nuevas acciones veinte y cinco mil sucres, compensación con crédito veinte y cinco mil sucres. Suscriptor Macías Córdova Carlos, nuevas acciones noventa y cinco mil sucres, compensación con créditos noventa y cinco mil sucres. Suscriptor Brando -

Alvarez Antonio, nueves acciones treinta y cinco mil sucres, compensación con créditos treinta y cinco mil sucres.- Suscriptor Sánchez León Carlos, nuevas acciones cincuenta mil sucres, compensación con créditos cincuenta mil sucres.- Suscriptor Corral Borrero Manuel, nuevas acciones sesenta y cinco mil sucres, compensación con créditos sesenta y cinco mil sucres.- SUMAN :- Nuevas acciones nueve millones quinientos mil sucres.- Cargo Reservas seis millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete sucres, cuatro centavos.- Compensación con créditos tres millones doscientos ocho mil quinientos dos sucres, noventa y seis centavos.- Transcribo a continuación el Acta de la Junta General de Accionistas que aprobó el aumento de capital, acta que la elevo a escritura pública: "Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Automotores y Anexos S.A." de diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno. Previa convocatoria efectuada en el Diario "El Comercio" de esta ciudad, el día diez de Marzo de mil novecientos setenta y uno, para "tratar sobre aumento de capital y reforma de Estatutos" se reunen el diecinueve de Marzo a las seis y diez, día y hora de la convocatoria, en el local de "Automotores y Anexos S.A." ubicado en la Avenida Doce de Octubre de la ciudad de Quito, número quinientos cuarenta, los siguientes señores accionistas o sus representantes.- UNO) Gonzalo Cordero: con ciento sesenta y tres Acciones nominativas propias, ciento sesenta y tres como representante de su cónyuge Filomena, ciento sesenta y dos como representante de su hija menor María Cordero Borrero y cuatrocientos ochenta y

b
07 fjas
cc

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

siete acciones al pàrtador.- DOS) Manuel Cordero: con ciento sesenta y tres acciones propias.- TRES).- Rodrigo Cordero : con ciento setenta y un acciones propias y ciento setenta - como representante de su c'onyuge Soledad Acosta de Cordero. CUATRO).- Renato Ponce : con cincuenta acciones propias y veinte y cinco como representante de su cónyuge Cecilia de Ponce.- CINCO).- José Ottati: con ciento cuarenta y cuatro acciones propias setenta como representante de su cónyuge Rosario Cordero de Ottati.- Ciento cuarenta con carta poder del doctor Alejandro Serrano y setenta con carta poder del doctor Alejandro Serrano como representante de su cónyuge - Ana de Serrano.- SEIS) Jorge Herdoiza : con novecientas veinte acciones como apoderado del señor Conto Patiño, con poder notarial.- SIETE).- Esteban Cordero: con trescientas setenta y siete acciones al portador.- OCHO) Rodrigo Malo : con setenta acciones propias.- NUEVE).- Belisario Cobo, con quince acciones propias .- DIEZ).- Leonor Andrade con veinte acciones propias.- ONCE).- Leonardo Malo : con cien acciones propias.- DOCE).- Gonzalo Correa: con ciento cincuenta y seis acciones propias.- TRECE).- Teresa Malo: con cincuenta y cinco acciones propias.- CATORCE).- Ignacio Malo : con cincuenta acciones propias y quinientas cincuenta acciones al portador.- QUINCE).- Jorge Muñoz: con sesenta acciones como representante de sus hijas menores: Amparo, María E., Consuelo, propietarias de quince acciones cada una.- TOTAL : Cuatro mil trescientos cincuenta y un acciones.- Los tenedores de Acciones al Portador exhibieron en Secretaría los t'itulos correspondientes. La antedicha lista consta -

también por separado con la firma del Presidente y del Secretario. Las cartas-poder se archivan. La Secretaría informa que se encuentran representadas cuatro mil trescientas cincuenta y un) cuatro mil trescientas cincuenta y un acciones de un mil sucres cada una, por un valor de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil/ sucres, íntegramente pagado, por lo que existe quorum estatutario legal para la constitución de esta Junta. En atención a ello el doctor Gonzalo Cordero Crespo que en su calidad de Presidente de la Compañía preside la Junta General, la declara instalada. Actúa como Secretario el suscrito Gerente doctor Esteban Cordero Borrero. Se deja constancia de que aciste también el Comisario de la Compañía señor doctor Ignacio Mala Crespo. El señor Presidente manifiesta que la Junta ha sido convocada para considerar el aumento del capital de la Compañía y la reforma a los Estatutos Sociales.- Con respecto al primer punto, propone que se aprueba un aumento o elevación del capital en la suma de nueve millones quinientos mil sucres mediante la emisión de nuevas acciones que se pagarían con cargo a la cuenta de reservas legales y facultativas acumuladas, incluyendo las de mil novecientos setenta y el saldo por compensación de crédito o pago en numerario. Añade que por conversaciones que ha tenido con casi todos los señores Accionistas y para estimular al personal de empleados de la Empresa, sugería que los señores accionistas, al ejercitar los derechos de preferencia que les concede la Ley para la suscripción de las nuevas acciones, dejen un adecuado porcentaje para que los empleados de la Compañía las suscriban facultando al Direc-

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

torio para que ofrezca esas acciones a dichos colaboradores, en un monto conveniente. Esto sin perjuicio de la publicación que deber'a hacerse de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías. Puesta a consideración de la Junta la propuesta del señor Presidente se la aprueba por unanimidad quedando en consecuencia autorizada una elevación del capital de la Compañía en la suma de nueve millones quinientos mil sucres mediante la emisión que se har'a de nueve mil cuatrocientos cincuenta acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una que irán numeradas del seis mil uno al quince mil cuatrocientos cincuenta y de cien acciones nominativas ordinarias de quinientos sucres cada una, que irán numeradas del quince mil cuatrocientos cincuenta y uno al quince mil quinientos cincuenta, todas las que se pagar'an de contado pudiendo tomarse de las reservas la suma que se acumulare con la del ejercicio de mil novecientos setenta y el saldo por compensación de cr'editos que los suscriptores tengan a su favor en la Compañía o por pago en numerario. Se autoriza a la Gerencia para que publique el aviso al que se refiere el art'iculo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías, así como para que convenga con cada accionista el monto de las acciones a suscribir tomando en consideración en cuanto fuere posible la sugestión hecha por el señor Presidente en lo que se refiere a la suscripción de acciones por parte de los empleados de la Compañía, particular para el cual queda también autorizado el Gerente. Como consecuencia de la elevación del capital social la Junta aprueba el Artículo tercero de los

Estatutos quede reformado en los siguientes términos: "ARTICULO TRES.- El capital de la Compañía es de quince millones quinientos mil sucres, divididos en quince mil cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al quince mil cuatrocientos cincuenta y de cien acciones nominativas ordinarias de quinientos sucres cada una, numeradas del quince mil cuatrocientos cincuenta y uno al quince mil quinientos cincuenta, íntegramente suscrito y pagado.- Los títulos se emitirán por una o más acciones y estarán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente.- Las transferencias de acciones se harán de conformidad con las prescripciones legales".- Por último se facultó expresamente al doctor Esteban Cordero Borrero para que en su calidad de Gerente de la Compañía, otorgue la escritura públics del caso a fin de legalizar y formalizar el aumento de capital apronado y lareforma de estatutos que antecede, así como para que obtenga las aprobaciones, publicaciones e inscripciones que fueren necesarias. Se concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta, leída la cual se la aprueba, por unanimidad, con lo que el señor Presidente declara levantada la sesión a las siete de la noche. Certifico. Firmado.- El Presidente, doctor Gonzalo Cordero Crespo; el Gerente Secretario, doctor Esteban Cordero - Borrero.".- Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y las más que considere necesarias para la validez de la presente Escritura Pública.- Atentamente".- Hasta aquí la minuta qu se encuentra legalizada por el señor doctor Julio Corral Borrero, Abogado con matrícula profesional

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

número ochocientos cincuenta y siete; minuta que el señor - compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes. Se agregan la carta de pago de timbres correspondientes a - esta escritura para cuyo otorgamiento se observaron los pre- ceptos legales que el caso requiere. Leída que le fue esta escritura íntegramente al señor compareciente por mí el Nota- rio se ratifica. Queda facultado el otorgante para solicitar la inscripción de este instrumento en el correspondiente Regis tro, y firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.- (firmado) ilegible que corresponde al señor doctor Es- teban Cordero Barrero.- El Notario,- (firmado) Doctor Manuel Vintimilla Ortega.- AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.,- QUITO - ECUADOR.- Quito, Marzo veinte de mil novecientos setenta y uno.- Señor doctor ESTEBAN CORDERO BORRERO.- Ciudad.- Muy - señor mío :- Tengo el agrado de comunicar a usted que la - Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada el día diecinueve de los corrientes y en ejercicio de sus atribuciones legales, resolvió por unani- midad reelegir a usted para el cargo de Gerente de Automo- tores y Anexos S. A. para un nuevo período estatutario.- Muy atentamente,- (firmado) ilegible.- Gonzalo Cordero Cres- po.- PRESIDENTE DE AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.- Acepto el car- go y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, Marzo veinte de mil novecientos setenta y uno.- (firmado) ilegible.- ESTEBAN CORDERO BORRERO.- Con esta fecha queda inscrito el - presente documento, bajo el número mil cero ochenta y dos del Registro Mercantil, Tomo ciento dos.- Quito, a veintisie- te de Julio de mil novecientos setenta y uno.- EL REGISTRA-

DOR.- (firmado) Benjamín Cevallos.- Hay un sello.- M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Uno - R.- Ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho.- Fecha.- Julio - veintinueve de mil novecientos setenta y uno.- NOMBRE.- AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.- POR CONCEPTO DE: Aumento de Capital por el valor de nueve millones quinientos mil sucres.- Código ciento un mil ciento treinta.- Año mil novecientos setenta y uno.- R u b r o.- TIMBRES FISCALES.- Valor sesenta y ocho mil cien sucres.- SON :- SESENTA Y OCHO MIL CIEN SUCRES .- Total.- Sesenta y ocho mil cien sucres.- epy.- LIQUIDADOR.- (firmado) Gabriel Haro.- JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR.- Hay un sello.- M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Uno - R.- Ochocientos sesenta y tres mil doscientos veinticuatro.- Fecha.- Julio veintinueve de mil novecientos setenta y uno.- NOMBRE.- AUTOMOTORES Y ANEXOS - S. A.- POR CONCEPTO DE :- Derechos de Carátula.- Cuantía - nueve millones quinientos mil sucres.- AUMENTO DE CAPITAL.- Código ciento un mil setecientos.- Año mil novecientos - setenta y uno.- Rubro.- Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- Dos mil sucres.- SON : DOS MIL SUCRES.- Total.- Dos mil sucres.- mr.- LIQUIDADOR.- (firmado) Gabriel Haro.-JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR.- Hay un sello.- Enmendado.- Vallejo. Vale.- Entrelíneas.- Mil.- Vale.- Enmendado.- Tres.- Millones.- Mente.- Vale.-

Se o-

NOTARIA 8va.
del Doctor
Manuel Vintimilla Ortega
Edificio Pérez Pallares
TELFS.: Oficina 513-745
Domicilio 244-507
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, en fe de ello, confiero esta T E R C E R A C O P I A, debidamente firmada y sellada, en Quito, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno.-

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA Quito - Ecuador

Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución Nº 2521 del señor Superintendente de Compañías, bajo el Nº 1230 del Registro Mercantil, Tomo 102. Queda archivada una copia de las mismas, y fijo un extracto, para conservarlo por seis meses de acuerdo a la ley.-

Quito, a 30 de Agosto de 1.971

El Registrador

RAZON:.-Siento por razón, que en la Primera Copia de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." otorgada en la Notaría del Doctor Manuel Vintimilla Ortega, de este Cantón, al pie de la firma del Registrador de la Propiedad consta lo siguiente:

NOTARIA PRIMERA.- QUITO ECUADOR.- Razón: Con esta fecha, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos constantes en el testimonio que antecede, así como de la aprobación dada mediante Resolución No. 2521, de 26 de Agosto último, por el señor Superintendente de Compañías, al margen de la escritura de constitución de 23 de Marzo de 1.963, otorgada ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, como encargado de la Notaría Primera de este Cantón; al margen del primer

testimonio de aquella escritura que, junto con las diligencias judiciales de aprobación, se encuentran protocolizados ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres; y al margen de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, el veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; protocolos que actualmente seencuentran a mi cargo.

Quito, setiembre ocho de mil novecientos setenta y uno.

El Notario, f). Dr. Vladimiro Villalba

Razón: Con esta fecha queda anotada al margen de la escritura matriz de 3o de Julio de 1971, que según Resolución No. 2521 de 26 de Agosto del año en curso, la Superintendencia de Compañías, Art. lo. aprueba el aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "Automotores y Anexos S.A.".

Quito 8 de Setiembre de 1971

f) Dr. Manuel Vintimilla Ortega.- Notario-Abogado

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Séptimo, tomé nota al margen de la escritura matriz, el aumento de capital que precede.

Quito, a 9 de Septiembre de 1971

f). El Notario.- Jorge W. Lara Y.

Se tomó nota de esta escritura a fojas 1.364 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete; al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Septiembre dieciseis de mil novecientos setenta y uno.

Por el Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO:

Marco A. Baca
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO.